



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Asunto: Rectificación Punto Sexto Informe Cumplimiento Objetivo Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública, Regla de Gasto y Periodo Medio de Pago a Proveedores en Términos Económicos Liquidación Presupuesto ejercicio 2023, a efectos de corregir incorrección de cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Habiéndose recibido en la Intervención Municipal a mi cargo, con fecha 3 de mayo pasado, escrito de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía, en el cual se pone de manifiesto que, tras recibir la documentación remitida por el Ayuntamiento de Martos correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023:

1.- Se observa una incorrecta aplicación de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del 2023. En cuanto a la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado, la liquidación del ejercicio presupuestario 2022 recoge el ajuste negativo que procede realizar para imputar dicha liquidación negativa. Correlativamente, no recoge el ajuste positivo que procedería realizar por ese mismo concepto para el cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación del ejercicio presupuestario 2023.

2. Se recuerda, en caso de ser procedente, los ajustes a efectuar al saldo presupuestario no financiero para neutralizar en la capacidad/necesidad de cada año los ingresos y gastos asociados a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una vez revisada la documentación por parte de este Interventor Acctal. Municipal se pone de manifiesto:

1.- Que efectivamente en la liquidación del ejercicio 2023 no se realizó el ajuste pertinente relativo a la liquidación negativa del ejercicio 2020.

2.- Respecto de los ingresos y gastos asociados a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se realizaron los oportunos ajustes a efectos de la neutralidad que deben tener los mismos.

Visto cuanto antecede por parte de este Interventor Acctal. Municipal se ha elaborado un informe rectificativo en los aspectos relativos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cual se trataba en el punto sexto de mi informe de 13 de marzo pasado, permaneciendo inalterados el resto de los puntos de dicho informe, todo ello a efectos de rectificar y ampliar la información en base a las observaciones puestas de manifiesto en el escrito recibido el pasado 3 de mayo al que me referido al principio del presente informe y para dar cumplimiento al requerimiento.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en adelante RD 1463/2007, y en el 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

INFORME

.....

SEXTO.- Pasando al estudio del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, debemos partir de que en la LOEPSF se establece que la concepción de estabilidad presupuestaria se va a medir en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas.

El artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las Entidades Locales se deben mantener en situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiendo como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme a la normativa comunitaria.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que los recursos corrientes y de capital no financieros (capítulos 1 a 7 de ingresos) deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos). Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos para el ejercicio 2023, vemos que los ajustes de realizar son:

En materia de INGRESOS:

1.- Principio de Caja respecto a los capítulos 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas, precios públicos y otros ingresos): este ajuste consiste en considerar en relación con los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos la recaudación neta en lugar de los derechos reconocidos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Esto supone un ajuste negativo en ingresos de 479.153,49 euros.

2.- Participación en Tributos del Estado: este ajuste consiste en corregir el efecto que sobre los derechos reconocidos de la Participación en los Tributos del Estado tiene el reintegro de las liquidaciones negativas de otros ejercicios, en concreto para el



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

ejercicio 2023 debemos tener en cuenta las correspondientes a los años 2008, 2009 y 2020. **Esto supone un ajuste positivo en ingresos por un importe global de 546.394,58 euros**, corresponde a las liquidaciones de los años 2008, por importe de 15.771,12 euros, 2009, por importe de 29.716,44 euros y **2020, por importe de 500.907,02 euros**.

3.- Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas: Dentro de las operaciones realizadas por las Entidades Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

3.1.- En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

3.2.- En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

De acuerdo con lo anterior no procede ajuste en la contabilidad del Ayuntamiento de Martos, por las transferencias entregadas por éste a otras Administraciones Públicas. Sí procedería por las transferencias recibidas cuando el sujeto pagador contabilizase la operación por distinto importe o en distinto periodo, lo cual no consta, por lo que no se realiza ajuste alguno por este concepto.

4.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional, el cual no tiene en cuenta en este apartado los recursos y gastos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que serán objeto de tratamiento en puntos independientes, vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Para el caso del Ayuntamiento de Martos existen tres:

- a) En relación con los fondos EDUSI, los derechos reconocidos contabilizados en el ejercicio 2023 procedentes de dichos fondos en las partidas de ingresos 420.91 y 720.90, ascienden a 50.000 euros y 232.335 euros, respectivamente, es decir un total de 282.335 euros; por el contrario el gasto certificado y remitido en 2023 aplicando el coeficiente



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

de financiación del 80%, asciende a 624.498,06 euros (780.622,58 euros x 80%) a 31 de mayo de 2023.

- b) En relación con los fondos procedentes de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), en el ejercicio 2023 no hay derechos reconocidos contabilizados procedentes de dichos fondos; por el contrario el gasto certificado y remitido en 2023, aplicando el coeficiente de financiación del 100%, asciende a 366.223,41 euros.
- c) En relación con los fondos procedentes de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Convocatoria 2020), los derechos reconocidos contabilizados en el ejercicio 2023 procedentes de dichos fondos en la partida de ingresos 750.81, asciende a 27.987,08 euros (17.432,36 euros + 10.554,72 euros); por el contrario no se ha certificado ni remitido gasto alguno a 31 de diciembre de 2023.

Por cuanto, en cómputo global, los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras son superiores a los derechos reconocidos, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público, por importe de 680.399,39 euros.

5.- Fondos obtenidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): respecto de estos fondos, en términos de contabilidad nacional, los gastos y los ingresos se contabilizarán siguiendo el siguiente criterio para garantizar la neutralidad en términos de déficit:

- Los gastos solo se consideran ejecutados cuando llegan a su destino final, esto es, cuando se realiza el gasto finalista y se reconocen las obligaciones.
- Los ingresos se registran a medida que se ejecuta el gasto que se considera finalista, con independencia de los desembolsos que se reciban. La anotación del ingreso es automática y por el mismo importe.

De esta manera, en contabilidad nacional cada año se registra la misma cifra de gasto que de ingreso, por lo que el efecto final es neutro.

En el ejercicio 2023 y respecto de los fondos obtenidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tenemos:

- a) Fondos procedentes de la línea 2 de la convocatoria de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Secretaría de Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la ejecución de la actuación denominada "Recuperación, Revitalización y Rehabilitación de la Casa Consistorial de Martos", los derechos reconocidos contabilizados en el ejercicio 2023 procedentes de dichos



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

fondos en las partidas de ingresos 497.02 y 797.02, ascienden a 121.125 euros y 1.090.125 euros, respectivamente, es decir un total de 1.211.250 euros.

- b) Fondos procedentes de la Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, destinados a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, para la ejecución de la actuación denominada “Mejora de CPD y Ampliación de Servicios de Plataforma Ciudadana y Martos Digital: Interoperatividad”, los derechos reconocidos contabilizados en el ejercicio 2023 procedentes de dichos fondos en la partida de ingresos 797.01, asciende a 168.539,61 euros.
- c) Fondos procedentes de las Resoluciones de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, destinados a la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “NextgenerationUE”, los derechos reconocidos contabilizados en el ejercicio 2023 procedentes de dichos fondos en la partida de ingresos 497.04, asciende a 4.080 euros.

Por tanto, en cómputo global, los fondos obtenidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ascienden a 1.383.399,39 euros, los cuales provocarán un ajuste negativo al saldo presupuestario a efectos de obtener una neutralidad de dichos fondos.

6.- Devoluciones de Ingresos pendientes de aplicar a Presupuesto: este ajuste tiene por objeto verificar un tratamiento neutro de este tipo de operaciones en su comparación interanual.

Para ello se compara el saldo de la cuenta 4180 del PGCP del presente ejercicio y del anterior. Así, si el saldo final es menor que el inicial, cabe concluir que al devolverse más ingresos de los iniciales, con lo cual se ha afectado de forma asimétrica los derechos reconocidos en su comparación interanual, por lo que opera un ajuste que determina un aumento de los ingresos reconocidos del año corriente, que se anularon en el momento de la salida de fondos de la Tesorería. Si el saldo final es mayor que el inicial, resulta que se ha procedido a devolver menos ingresos de los iniciales del ejercicio corriente, por lo que hay que disminuir los ingresos reconocidos del año corriente.

Para el caso de la liquidación que nos ocupa el efecto del ajuste debe ser negativo por importe de 1.976,75 euros, por cuanto el saldo de la cuenta 4180 a 31 de diciembre de 2023 (final), es de 19.967,60 euros y a fecha 31 de diciembre de 2022 (inicial) era de 21.944,35 euros.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC20305B3F896D7744BB6 https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
FECHA DE FIRMA: 08/05/2024 09:13:11
INTERVENTOR ACCIDENTAL

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ ARJONA



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

En materia de GASTOS:

1.- Intereses: este ajuste consiste en corregir el efecto de los intereses contabilizados, por cuanto en contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. Para el caso del Ayuntamiento de Martos no procede ajuste alguno, ya que todos los intereses que se abonaron en este año cumplen con el principio de devengo.

2.- Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto: este ajuste se corresponde con gastos exigibles en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que sí se consideran gasto en contabilidad nacional. Esto determina un ajuste al alza del presupuesto de gastos y, por tanto, un ajuste negativo en términos de estabilidad.

Para ello se compara el saldo de la cuenta 413 del PGCP del presente ejercicio y del anterior. Así, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste menor del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit del Ayuntamiento.

Para el caso de la liquidación que nos ocupa el efecto del ajuste debe ser negativo por importe de 307,30 euros, por cuanto el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023 (final), es de 0,00 euros y a fecha 31 de diciembre de 2022 (inicial) era de 307,30 euros.

3.- Gastos realizados en el ejercicio relativos al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): los ajustes negativos a realizar, en términos de contabilidad nacional, a efectos de garantizar la neutralidad en términos de déficit serán:

- a) Gastos fruto de los fondos obtenidos procedentes de las Resoluciones de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, destinados a la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "NextgenerationUE", las obligaciones reconocidas contabilizadas en el ejercicio 2023, en ejecución de dichos fondos en la aplicación presupuestaria 3321.220.01, ascienden a 4.080 euros.

Por lo tanto, la medición de la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento de Martos a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 muestra una **necesidad de financiación neta de 2.008.399,38 euros**.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Debido a la reactivación de las reglas fiscales para 2024, por parte del Ayuntamiento de Martos, hay un incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sin embargo ello no supone la aplicación de ninguna medida correctiva y coercitiva de las establecidas por la LOEPSF, debido a la suspensión de las reglas fiscales, por lo que en 2024 no se aplicarán medidas en relación con los resultados de la liquidación de 2023.

Dicha diferencia entre los gastos y los ingresos, para el ejercicio 2023, que ocasiona una necesidad de financiación se produce como consecuencia de dos motivos:

1.- Por la ejecución de los distintos proyectos de gastos que se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por cuanto la suspensión de las reglas fiscales ha permitido a los Ayuntamientos hacer uso de los remanentes de tesorería sin estar limitados al cierre del ejercicio por el cumplimiento tanto de la regla de gasto como de la estabilidad presupuestaria y que nos situaba en el eje temporal anterior a la entrada en vigor de la LOEPSF.

2.- Por la no certificación y remisión a 31 de diciembre de 2023 de gastos, en relación con los fondos EDUSI, que se encontraban ejecutados y pagados a dicha fecha, los cuales hubieran supuesto que, respecto de los ajustes por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, referidos anteriormente, en lugar de resultar un ajuste negativo al saldo presupuestario que ha incrementado el déficit público, hubiese supuesto uno positivo con la consiguiente reducción de éste y, por tanto, aumento del superávit.

Este funcionario considera que dicha situación de **necesidad de financiación neta de 2.008.399,38 euros**, que se deduce de la liquidación del Presupuesto de 2023, es algo que obedece a:

1.- En gran medida a una circunstancia coyuntural y circunstancial, por el uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, expuesto antes, sin más límites que los contemplados en el TRLRHL, y no estructural, por lo que estimo que se corrija la necesidad de financiación, fruto de este uso, cuando se vuelvan a aplicar las reglas fiscales, en vigor ya para 2024.

2.- A una necesidad de planificación y organización de la actividad técnica y administrativa municipal, respecto de los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, relativa a la certificación y remisión de gastos procedentes de la misma, en la medida que los mismos de ejecuten, con el propósito de que no provoquen un ajuste que lleve consigo un incremento del déficit público; por lo que estimo que se corrija la necesidad de financiación, fruto de lo expuesto anteriormente, por la simple aplicación de medidas de planificación y organización de la actividad municipal.

Se adjunta al presente informe documento en el que se detalla la fórmula utilizada para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento de Martos con los datos de la liquidación del ejercicio 2023.

....



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

Martos a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC20305B3F896D7744BB6 <https://sedeelectronica.martos.es/>
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
FECHA DE FIRMA: 08/05/2024 09:13:11
HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ ARJONA



FORMULA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION CON DATOS LIQUIDACION 2023

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	RECAUDACION LIQUIDA DE CORRIENTE Y CERRADOS	AJUSTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	6.871.998,67	6.442.922,03	-	429.076,64
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	348.135,06	307.437,48	-	40.697,58
3.-	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.533.658,91	5.524.279,64	-	9.379,27
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.244.592,91	12.274.639,15	-	479.153,49
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	30.897,74			
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	416.327,86			
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.235.573,60			
	TOTAL A	28.681.184,75			TOTALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1.-	GASTOS DE PERSONAL	11.426.570,39
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.968.374,22
3.-	GASTOS FINANCIEROS	74.303,07
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.101,87
6.-	INVERSIONES REALES	5.268.369,50
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	TOTAL B	30.059.719,05

CAPACIDAD-NECESIDAD FINANCIACION BRUTA (A - B)	-	1.378.534,30
---	---	---------------------

AJUSTES DE INGRESOS (-)

1.-	PRINCIPIO DE CAJA CAPITULOS 1, 2 Y 3 DE INGRESOS	479.153,49	
2.-	PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO (LIQUIDACIONES 2008, 2009 Y 2020)	-	546.394,58
2.1.-	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE 2008	-	15.771,12
2.2.-	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE 2009	-	29.716,44
2.3.-	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE 2020	-	500.907,02
3.-	CONSOLIDACION TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	-	-
4.-	INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPA	-	680.399,39
5.-	FONDOS OBTENIDOS MECANISMO RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)	-	1.383.869,61
6.-	DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	-	1.976,75
	TOTAL AJUSTES DE INGRESOS		634.252,38

AJUSTES DE GASTOS (-)

1.-	INTERESES (PRINCIPIO DEL DEVENGO)	-
2.-	GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	307,30
3.-	GASTOS REALIZADOS MECANISMO RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)	4.080,00
	TOTAL AJUSTES DE GASTOS	4.387,30

CAPACIDAD-NECESIDAD FINANCIACION NETA (CFN)	-	2.008.399,38
--	---	---------------------

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.